



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
SECRETARIA MUNICIPAL

Aprueba Ordenanza Municipal sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote del COVID -19, en el espacio público , los recintos y vehículos que indica, de la comuna de Cobquecura.

DECRETO N° 2.086.-

Cobquecura, 13 de mayo de 2020.

VISTOS:

- Decreto n°4 del Ministerio de Salud que establece Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional (espii) por brote del nuevo covid-19 (coronavirus).
- Decreto n°6 del Ministerio de Salud que modifica decreto n°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional (espii) por brote del nuevo covid-19 (coronavirus).
- Resolución Exenta N° 365 de la Intendencia Regional de Ñuble, de fecha 16 de marzo de 2020, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región de Ñuble, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus”.
- Dictamen N° 3.610 de Contraloría General de la República de fecha 17 de marzo de 2020, que establece medidas en materia de funcionamiento de la administración del Estado en el marco del control y prevención del COVID-19.
- Decreto N° 104 de fecha 18 de 2020. que declara Estado de Catástrofe por 90 días, establecido por el Presidente de la República.
- Memorándum N° 16 de Alcalde de Cobquecura, de fecha 12 de mayo de 2020, que envía al H. Concejo Municipal de Cobquecura, propuesta de Ordenanza Municipal sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote del COVID -19, en el espacio público, los recintos y vehículos que indica, de la comuna de Cobquecura.
- Certificado N° 86 de Secretaria Municipal, de fecha 13 de mayo de 2020, donde consta el Acuerdo N° 557 de sesión ordinaria N° 124 de 13 de mayo de 2020, del H. Concejo Municipal de Cobquecura, en el que por unanimidad de sus miembros, aprueba Ordenanza Municipal sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote del COVID -19, en el espacio público, los recintos y vehículos que indica, de la comuna de Cobquecura.
- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo N° 4 de la LOC 18.695, establece en lo que importa, “ Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del estado, funciones relacionadas con ... b) La salud pública y la protección del medio ambiente;... i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y catástrofes; j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional...”.

- Que, Cobquecura presenta un porcentaje superior al 29% de población de Adultos Mayores, lo que constituyen un importante grupo de riesgo, los que en algunos casos viven solos y sin asistencia directa.
- Que, el sistema de salud presenta una alta precariedad para enfrentar las necesidades requeridas, no existiendo el equipamiento ni instalaciones para tratar situaciones de gravedad al interior del territorio comunal.
- Que la Región de Ñuble depende en gran medida de la disponibilidad de camas y equipamiento que existe en el hospital Hermida Martín de Chillán y que este debe atender a 21 comunas de la región.
- Considerando el riesgo sanitario.
- Las recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud).

DECRETO:

- **APRUEBESE** Ordenanza Municipal sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote del COVID -19, en el espacio público, los recintos y vehículos que indica, de la comuna de Cobquecura.
- **DEJESE** constancia que la presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de día sábado 16 de mayo de 2020, hasta que se encuentre vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020 o su respectiva prorroga.
- **PUBLÍQUESE** en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura y en otros medios de comunicación electrónicos municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VALENTINA GONZALEZ SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



JULIO FUENTES ALARCÓN
ALCALDE DE COBQUECURA

JFA/VGS/ASS/vgs.



ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO, LOS RECINTOS Y VEHÍCULOS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COBQUECURA.

Artículo 1° : Toda persona de cualquier sexo o edad que transite por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en la Comuna de Cobquecura; que ingrese a cualquier establecimiento comercial, de servicios, de salud u otros que efectúen atención de público, así como las que aborden vehículos de la locomoción colectiva en la Comuna de Cobquecura, deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca. Esta mascarilla podrá ser de cualquier material que permita cubrir las vías respiratorias. La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.

Del cumplimiento de las medidas establecidas en el inciso precedente serán responsables los usuarios de los espacios de uso público; de los establecimientos comerciales, de servicios, de salud u otros que efectúen atención de público y vehículos de la locomoción colectiva; como así mismo los locatarios o encargados de los locales comerciales, los choferes y propietarios de los vehículos de locomoción colectiva; los jefes o responsables de las oficinas públicas; y los encargados de o jefes de cualquier establecimiento que realice atención de público.-

Artículo 2° : La presente Ordenanza tendrá aplicación solo mientras se encuentre vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que “Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile” o su respectiva prórroga.

Artículo 3° : La infracción al artículo 1° de esta Ordenanza, será sancionada con multa de 1 UTM, sin perjuicio de las facultades que la ley 18.287 le confiere al Juzgado de Policía Local.

Artículo 4° : La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

Artículo 5° : El conocimiento y sanción a las infracciones de la presente ordenanza corresponderá al Juzgado de Policía Local de Cobquecura. -

Artículo 6° : La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día sábado 16 de mayo de 2020, previa publicación en la página web de la I. Municipalidad de Cobquecura y otros medios electrónicos municipales.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 86.-

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Cobquecura quien suscribe, viene por la presente en certificar que en Sesión Ordinaria N°124 de Concejo Municipal Período 2016-2020, de fecha 13 de mayo de 2020, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 557: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID -19, EN EL ESPACIO PÚBLICO, LOS RECINTOS Y VEHÍCULOS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COBQUECURA, ENVIADA POR SR. ALCALDE DE COBQUECURA, A TRAVÉS DE MEMORÁNDUM N° 16 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020.



VALENTINA GONZALEZ SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

En Cobquecura, a 13 de mayo de 2020.